Ley del 20 de septiembre de 1926

Linea telegráfica.— Vótase Bs. 15,000.—para la construcción de una línea entre Lagunillas y Vallegrande.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se consignará en el Presupuesto Nacional de 1927, la suma de quince mil bolivianos (Bs. 15,000.—) con destino a la construcción de la línea telegráfica Lagunillas - Vallegrande.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 31 de agosto de 1926.

Román Paz.— Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R Suárez Trigo, D. S.—G. Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de septiembre de 1926 años.

H. SILES.—Zacarías Benavides